

## **PAQUETE DE LAS TELECOMUNICACIONES: IMPULSO DE LA COMPETENCIA Y DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES**

### **Protección de la privacidad y medidas contra la actividad ilegal en Internet**

La revisión de la directiva de 2002 relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, otro elemento del "paquete de las telecomunicaciones", trata de mejorar la seguridad y la integridad de la red, reforzando la protección de los datos personales de los usuarios, así como la prevención y el control del spam y los "ciberataques".

### **Mejor protección de los datos personales**

La actual directiva armoniza diversas normas nacionales con el propósito de garantizar un nivel de protección homogéneo de los derechos y libertades fundamentales en el tratamiento de los datos personales. La directiva revisada amplía dicha armonización al derecho a la privacidad, la confidencialidad y la seguridad de las tecnologías de la información.

Con el desarrollo de los sistemas de comunicación electrónica, el volumen de datos personales almacenados que pueden vincularse a un usuario determinado crece cada vez más. Este volumen de información se almacena, se procesa y se comunica entre las operadoras de distintas formas. Esto permite que haya violaciones crecientes de la seguridad de los datos, incluso si son relativamente raros los casos reales de perjuicio grave de los intereses de los usuarios (destrucción, pérdida o modificación de los datos o acceso no autorizado).

### **Seguridad de red – notificación de la violación de los datos**

De acuerdo con las nuevas normas, las violaciones de seguridad, como el robo de una lista de clientes de un proveedor de servicios de Internet, deben notificarse inmediatamente a la autoridad nacional competente. En caso de una violación grave de la intimidad, el proveedor también tendrá que informar a la persona afectada. Cuando los datos no sean utilizables por terceros, los proveedores de servicios que hayan demostrado a las autoridades competentes que han adoptado las medidas técnicas de protección adecuadas no estarán obligados a informar al usuario de la violación de sus datos personales. Sin embargo, los proveedores mantendrán un inventario de violaciones de datos personales, para permitir a las autoridades valorar la adecuación de las medidas de protección.

Los proveedores de servicios ya están obligados a adoptar las medidas necesarias para reducir el riesgo de fallos de seguridad. Los requisitos de seguridad adicionales garantizan que sólo el personal autorizado para ello pueda acceder a los datos personales.

### **Protección contra el spam y los ciberataques**

La nueva normativa también refuerza la protección contra el spam. El procesado de datos personales por los proveedores requerirá el consentimiento previo del usuario, que a su vez podrá retirar su consentimiento en cualquier momento.

Las comunicaciones comerciales (incluyendo las promociones, los premios y los regalos) por teléfono o Internet tendrán que estar firmadas y ser identificables, con una dirección a la que los usuarios puedan dirigirse cuando no quieran recibir más comunicaciones. La Directiva establece que es ilegal enviar correos electrónicos con material engañoso o con enlaces a sitios fraudulentos.

Finalmente, también se mejora la protección contra los virus, los troyanos y los programas espía

(spyware). Estos programas ya están prohibidos, sea cual sea el sistema de almacenamiento (CD-ROM, memoria flash, dispositivos USB) o método de descarga (Internet, teléfono o móvil).

### **Consentimiento previo para las «cookies»**

La instalación de «cookies» en los ordenadores de los usuarios también precisará del consentimiento previo de los usuarios.

### **Más información**

- Directiva de derechos de los usuarios

- [Nota de prensa sobre la segunda lectura en el Parlamento (6 de mayo de 2009)-  
><http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+IM-PRESS+20090505IPR55085+0+DOC+XML+V0//ES>]